



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

La suscrita Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Planeación Municipal

HACE SABER:

Que la Secretaria de Planeación Municipal, expidió la RESOLUCION No. 320 del 24 de octubre de 2011, por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive señala a la letra: "RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a MARIA MATILDE JIMENEZ CABRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.114.088 para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Calle 21 A No. 2-29 (piso 2) del Barrio Las Mercedes, así: Rotura de pavimento de calzada en concreto rígido, en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.80 metros y espesor 0.20 metros, excavación en profundidad variable hasta 2.00 metros. Rotura de andén en concreto rígido, en un ancho de 1.0 metro por 0.60 metros de espesor de 0.20 metros. Reposición de estructura de pavimento de calzada en concreto rígido, en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.80 metros y espesor 0.20 metros. Relleno con material granular y base granular, todo especificaciones INVIAS. Reposición de estructura de andén, en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.60 metros, relleno y base granular, losa en concreto de 0.20 metros de espesor...". (tomado del concepto de viabilidad expedido por el Ing. Carlos Augusto Guerrero Benavides). PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar, en caso de ser necesario, con las Secretarias de Infraestructura y Gestión Ambiental del Municipio, el Instituto de Valorización, AVANTE SETP y EMPOPASTO, la ejecución de la intervención sobre el espacio público, por la posible realización de obras de las entidades mencionadas. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil once (2011) ARQ. LIANA YELA GUERRERO. Secretaria de Planeación Municipal. proyectó ALBA LUCY MARTINEZ MAYA Jefe Oficina Jurídica”.

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE OFICINA JURIDICA